



Comisión Federal de Electricidad

DIVISION JALISCO
ZONA CHAPALA
OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA

"2023 Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo"

Oficio No. : 1083/2023

Solicitud No. 00000950/2023

MUNICIPIO JOCOTEPEC JALISCO
JALISCO
CALLE PLAYAS DE LA LAGUNA

Asunto : Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación.

Fecha Oficio: 2023-06-14

Atención: MUNICIPIO JOCOTEPEC

16 JUN. 2023

1972

Con relación a la solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones No 00000950 de fecha 2023-06-07 para su servicio a nombre de MUNICIPIO JOCOTEPEC JALISCO JALISCO que se localiza en CALLE PLAYAS DE LA LAGUNA, Número: 9, en la colonia EL CHANTE entre MOCTEZUMA y CTRA JOCOTEPEC, Municipio de JOCOTEPEC, Estado de JALISCO, con el presente, nos permitimos comunicarle el resultado de los estudios que hemos realizado:

1.- CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con las necesidades expresadas en su solicitud, las características del servicio que proporcionaremos serán las siguientes:

Carga conectada inicial	0 kVA 0 kW
Carga conectada final	46 kVA 41 kW
Demanda inicial	0 kVA 0 kW
Demanda final	46 kVA 41 kW
Tensión de suministro	23 kV
Tolerancia en la tensión	± 5 %
Frecuencia	60 HERTZ
Tolerancia en la frecuencia	± 0,5 %
Número de fases e hilos	3F4H
Tarifa	O-M8
La medición de energía y potencia se efectuará en el nivel de	Baja Tensión

2.- OBRAS NECESARIAS

Para que el suministrador otorgue el servicio solicitado, será necesario, que se realice, fuera del programa que tiene autorizado, las obras específicas, cuyo croquis figura en el Anexo No. 1, con las características y presupuesto que a continuación se listan:

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS

CONSTRUCCION DE 45 M DE 1C-3F-4H-23 KV-1/0-AWG-ACSR-PC	\$29,883.63
--	-------------

1 MEDIDOR KL28	\$9,258.31
INTERCALADO DE POSTE PCR 13-600 CON EST VS3N, CONVERSION DE DOS EST TS3N A EST VA3N, SUM E INST DE UNA EST 3CF3A, RETIRO DE DOS POSTE PCR 9-450, MIGRAR CONDUCTORES B.T. EXISTENTES A POSTES NUEVOS INCLUYE EST EN B.T.	\$51,416.65
CONSTRUCCION Y REUBICACION DE 85 M 1C-3F-4H-23 KV-1/0-AWG-ACSR-PC	\$54,302.56

3.- APORTACIÓN

La aportación por concepto de las obras indicadas en el punto anterior, de acuerdo con el reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), será la siguiente:

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR CFE

CARGO POR OBRA ESPECIFICA

CONSTRUCCION DE 45 M DE 1C-3F-4H-23 KV-1/0-AWG-ACSR-PC	\$29,883.63
1 MEDIDOR KL28	\$9,258.31
CONSTRUCCION Y REUBICACION DE 85 M 1C-3F-4H-23 KV-1/0-AWG-ACSR-PC	\$54,302.56
INTERCALADO DE POSTE PCR 13-600 CON EST VS3N, CONVERSION DE DOS EST TS3N A EST VA3N, SUM E INST DE UNA EST 3CF3A, RETIRO DE DOS POSTE PCR 9-450, MIGRAR CONDUCTORES B.T. EXISTENTES A POSTES NUEVOS INCLUYE EST EN B.T.	\$51,416.65

CARGO POR AMPLIACIÓN

Exento de cargo de ampliación, Segun Criterios y Bases 4.1.3.2.

TOTAL APORTACIÓN

SUB-TOTAL \$	\$144,861.15
I.V.A. \$	\$23,177.78
TOTAL \$	\$168,038.93

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR TERCEROS

En dado caso que se desee realizar la obra especifica a través de un tercero, este sera costeadada al 100 % por el solicitante, así como realizar los pagos originados por los siguientes conceptos:

CARGO POR AMPLIACIÓN

Exento de cargo de ampliación, Segun Criterios y Bases 4.1.3.2.

CARGO POR SERVICIO

CONEXION LINEA MEDIA TENSION 3 FASES	\$3,164.53
TOTAL PAGO SERVICIO	
SUB-TOTAL \$	\$3,164.53
I.V.A. \$	\$506.32
TOTAL \$	\$3,670.85

De acuerdo con el Artículo 25 del reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), en su oportunidad el suministrador deberá recibir en propiedad y sin cargo de ninguna especie, las instalaciones de distribución que ustedes construyan por su cuenta, de conformidad con las disposiciones oficiales y vigentes previo levantamiento del inventario físico valorizado y del acta correspondiente, documentos que serán firmados por nuestros respectivos representantes legales, a fin de que podamos contratar individualmente los servicios de acuerdo con las disposiciones de las tarifas que resulten aplicables. Las obras mencionadas se deberán construir de acuerdo a las normas del suministrador y bajo supervisión del personal calificado que se asigne.

El presente presupuesto no incluyen pagos por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), permisos o licencias de construcción, estudios y acciones relativos al impacto ambiental, cambios de uso de suelo, tramites y autorización ante el INAH, CONAGUA, etc. y la adquisición de predios; los cuales en caso de requerirse serán cubiertos por el propio solicitante y cedidos a el suministrador, debiendo ser gestionados y autorizados por la dependencia correspondiente previo al inicio de cualquier trabajo den la obra, para cederlos gratuitamente de acuerdo al Artículo 36 del citado Reglamento.

La aportación podrá ser liquidada en cualquier sucursal bancaria Banorte mediante la referencia de pago adjunta al presente. en caso de requerir factura, favor de enviar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, después de realizar el pago, al correo: alejandro.durand@cfe.mx, francisco.plascencia@cfe.mx, la siguiente información 1. Nombre o razón social 2. Domicilio 3. RFC (cedula emitida por SAT) 4. Comprobante de pago de aportación 5. Oficio de presupuesto o aprobación 6. Teléfono y correo electrónico. Para continuar el trámite de construcción de obras por terceros favor de realizarlo a través de la Pagina WEB <http://sisproter.cfe.gob.mx/sisprotergob/>, ingresando el número de solicitud siguiente: DX07000009502023. En apego a lo señalado en la resolución RES/999/2015, publicada en el D.O.F. refiere que cuando el suministro contratado sea media o alta tensión, los costos correspondientes al medidor y su instalación serán cubiertos por el usuario final.

Apreciaremos considerar que oportunamente debemos celebrar el respectivo contrato de suministro, previo cumplimiento por su parte de las obligaciones económicas adicionales relativas al pago del depósito de garantía; en su caso, el dictamen de verificación emitido y firmado por una unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones eléctricas del solicitante cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SEDE-2012 - Instalaciones Eléctricas y acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), además de otras consideraciones técnicas o económicas vigentes para los clientes de energía eléctrica que resulten aplicables.

Para cualquier aclaración o información adicional le solicitamos dirigirse a nuestras oficinas de **CHAPALA** con domicilio en **AV. ESTACION #82, ENTRE ZARAGOZA Y GUERRERO C.P. 45900**, teléfono **TEL. (376) 765-54-19 Y 765-23-37 FAX: (376) 765-25-09.**